



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 395/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Mariela Isabel ANTUNE, y

CONSIDERANDO:

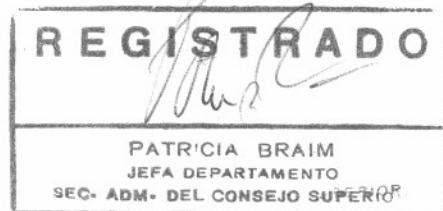
Que la recurrente ha solicitado se le autorice el cursado simultáneo de asignaturas correlativas cuyo número excede el previsto en la excepción, para terminar de cursar la carrera, establecida en el capítulo 4 punto 3.1 de la Ordenanza nro. 710.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó restringir la Resolución nro. 395/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 395/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado simultáneo, en el presente año lectivo 1997, de las materias Metodología de la Investigación, Análisis Económico, Teoría del Control, Redes de Información, Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Legislación, Sistemas Operativos Avanzados e Informática Médica a la alumna Mariela Isabel ANTUNE, legajo nro. 11-13750-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 576/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO